



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto de Educación Digital del
Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$77,764,269.07, la muestra auditada por \$42,689,959.20, se alcanzó una revisión del 54.90%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,286,150.44 corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación por la diferencia al comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la

Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,481,739.60 corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados, por lo que requiere oficio de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones/adiciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación y justificación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por lo que periclitó el importe de \$23,481,739.60 debido a que no remitió oficios de adecuaciones presupuestarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-18-90123-E-R-001 Recomendación

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$23,481,739.60 (veintitrés millones cuatrocientos ochenta y un mil, setecientos treinta y nueve pesos 00/100) corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones, por no Remitir oficios de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones/adiciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones VII, VIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Derechos.

Documentación Soporte: balanzas de comprobación de los meses de febrero, septiembre, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,232,817.25 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores del rubro Derechos según balanzas de comprobación de los meses de febrero, septiembre, octubre y diciembre de 2018 remitidas en su contestación al oficio del requerimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió papel de trabajo donde muestra la integración total recaudado, auxiliares de cuentas, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancario donde muestra los depósitos realizados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones.

Documentación Soporte: Balanzas de comprobación de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$785,750.00 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores del rubro Participaciones y Aportaciones según Balanzas de comprobación de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, auxiliares de cuentas, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancario donde muestra los depósitos, convenios, pólizas de registro contable y o presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: balanzas de comprobación de los meses febrero, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$43,497,952.00 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según balanzas de comprobación de los meses febrero, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado, pólizas de registro contable y presupuestal, solicitud para realizar el pago de las cuotas, reportes de pago, CFDI en formato PDF.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,468,875.60 Corresponde a la suma de los movimientos deudor del rubro Servicios Personales según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

la Entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, pólizas de registro contable y Presupuestal, Tabulador de sueldos 2018, Acta de sesión donde se aprueba el tabulador y la plantilla, recibos de nómina CFDI en formato PDF, evidencia de la dispersión.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,363,057.73 Corresponde a la suma de los movimientos deudor del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 remitidas en su contestación al oficio de solicitud de información. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

la Entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, pólizas con registro contable y Presupuestal, CFDI en formato PDF, evidencia de la transferencia electrónica, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$249,052.86 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Combustibles según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio y noviembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación y justificación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos presento la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$45,572.86 quedando un importe pendiente de \$203,480.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el Siguiente:

0155-18-90123-E-PO-001 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$203,408.00 (doscientos tres mil, cuatrocientos ocho pesos 00/100) corresponde a la suma de las pólizas P00345, P00620, P00878, P00971, P01837 y P02047 que presentan compras de combustibles, lubricantes y Aditivos a Efectivale S de RL, toda vez que no remitió el proceso de adjudicación incumpliendo los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de abril y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$634,828.66 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de Comprobación de los meses de abril y diciembre de 2018.

Resultado:

La entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, Transferencia bancaria realizada, solicitud de compra, contrato de compra, copia del cheque expedido en el caso de adjudicaciones directas de Herramienta, Refacciones y Accesorios Menores.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación los meses de abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,408,365.60 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación los meses de abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, Pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, Transferencia bancaria realizada, solicitud de compra, contrato de compra, copia del cheque expedido.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82,

83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de julio, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$658,210.78 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de julio, octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación y justificación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios presento la documentación comprobatoria y justificativa remitiendo Integración del saldo observado, evidencia del pago por transferencia bancaria, CFDI en formato PDF, contrato de compra, proceso de adjudicación, en forma parcial por lo que solventa un importe de \$572,950.78 quedando un importe pendiente de \$85,260.00 debido a que no remitió el CFDI en formato CFDI y el proceso de adjudicación de la póliza P02425 por servicios de valuación de inventarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el Siguiente:

0155-18-90123-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$85,260.00 (ochenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 00/100) corresponde a la suma de las pólizas P00345, P00620, P00878, P00971, P01837 y P02047 de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril, mayo, agosto y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$822,777.14 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, abril, mayo, agosto y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación y justificación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$292,304.90 quedando un importe pendiente de \$530,472.24 debido a que no remitió el proceso de adjudicación por los servicios contratados de Apolonio Méndez Meneses, Gaston Rodríguez González, Hilario Castillo Ortega, Ideas y Creaciones Bane SA de CV.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el Siguiete:

0155-18-90123-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$530,472.24 (quinientos treinta mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 24/100) corresponde a la suma de las pólizas P00136, P00154, P00133, P00551, P00408, P00587, P00653, P00671, P01263, P01266, P01317, P02164, P02179 y P02229, no remitió el proceso de adjudicación por los servicios contratados de Apolonio Méndez Meneses, Gaston Rodríguez González, Hilario Castillo Ortega, Ideas y Creaciones Bane SA de CV. por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,480,598.97 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, octubre y diciembre de 2018 remitidas en su contestación al oficio de requerimiento.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación y justificación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Otros Servicios Generales presento la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$642,716.97 quedando un importe pendiente de \$837,882.00 debido a que no remite evidencia de la transferencia electrónica realizada a la SFA, CFDI en formato PDF expedido por la SFA.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el Siguiete:

0155-18-90123-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Comprobar y justificar un monto de \$837,882.00 (Ochocientos treinta y siete mil, ocho cientos ochenta y dos pesos 00/100) corresponde al registro que presenta la póliza P02440 de fecha 31 de diciembre de 2018, no remitió evidencia de la transferencia electrónica realizada a la SFA, CFDI en formato PDF expedido por la SFA, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,973,162.65 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Ayudas Sociales según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, pólizas de registro contable y presupuestal, recibo de recepción de ayuda social, transferencia bancaria y copia del cheque expedido.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elementos de revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanza de comprobación de los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,217,891.71 corresponde a la suma de los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre según balanza de comprobación de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación presentó documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$2,350,617.50 quedando un importe pendiente de \$1,867,274.21 debido a que no remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0116 -18-90123-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$1,867,274.21 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) Corresponde al proceso de adjudicación y el contrato debidamente requisitado de la póliza C00796 de fecha 08/08/2018, los contratos debidamente requisitados correspondientes a las pólizas C00826, C00890, C00888, E00310, E00291, E00292,

E00293, E00299, la cotización de la empresa contratada correspondiente a la póliza C01056 de fecha 01/10/2018, no remitió el proceso de adjudicación con base en Artículo 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal correspondiente a la póliza P02375 por \$200,703.20 y no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas P02438, P02422 y D00543 por \$50,624.06, por incumplimiento a los Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$643,758.18 Corresponde al importe que presentan la columna Abonos del Periodo del rubro Bienes Muebles según el Estado Analítico del Activo.

Resultado:

La entidad Fiscalizada remitió, pólizas de registro contable y presupuestal, oficios para la baja de los bienes muebles, evidencia fotográfica, acta de la tercera sesión de la H. Junta de Gobierno solicitando y autorizando la baja de los bienes en mal estado físico, acta circunstanciada de hechos por los bienes que fueron robados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. IEDEP/DG/174/2020 del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla de fecha 11 de marzo de 2020 y del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior.

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio IEDEP/DG/174/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al aumento del nivel educativo de los habitantes de 15 años y más del estado de Puebla, mediante la implementación de modalidades alternativas de educación.	Cobertura de educación en cualquier modalidad para los niveles medio superior y superior.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades"			
Presupuesto aprobado: \$64,715,513.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento del nivel educativo de los habitantes de 15 años y más del estado de Puebla, mediante la implementación de modalidades alternativas de educación.	Cobertura de educación en cualquier modalidad para los niveles medio superior y superior.	Estudiantes existentes en educación media superior y superior en el ciclo escolar 2016-2017	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Habitantes de 15 años y más en el estado que viven en zonas de atención prioritaria donde tiene incidencia el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, reciben educación media superior y superior bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.	Porcentaje de municipios en donde se atienden a estudiantes que son mayores de 15 años y viven en zonas de influencia del instituto.	(Número de municipios que atienden a estudiantes que viven en zonas de influencia en 2016-2017/Número de municipios que atienden a estudiantes que viven en zonas de influencia en 2016-2017)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Municipio

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Servicios de calidad proporcionados.	Porcentaje de estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados.	(Número de encuestas que acreditan la satisfacción/Total de encuestas realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Encuesta
		Meta programada	60.00%

Actividades

1. Realizar 1,200 encuestas de satisfacción y detección de necesidades tanto a hombres y mujeres en las diferentes regiones del estado con presencia del IEDEP.
2. Implementar un sistema de gestión para el control del desempeño y seguimiento de egresados.
3. Realizar 2 encuentros deportivos con los alumnos del instituto.
4. Realizar 2 talleres de cultura emprendedora con los alumnos del instituto.
5. Realizar 2 convenios de colaboración con el sector público y/o privado que permita detonar el desarrollo tecnológico en las diferentes regiones con presencia IEDEP.
6. Conformar 5 comités de alumnos para fomentar la cultura de la prevención de la violencia y delincuencia.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia realizada.	Porcentaje de docentes que reciben capacitación en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia.	(Número de docentes beneficiados con la capacitación/Total de la plantilla de docentes para el ciclo escolar 2017-2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar 6 cursos de capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia en los que se incluirán la promoción de la cultura de los derechos humanos.
2. Realizar 1 capacitación en perspectiva de género al personal para asesores presenciales.
3. Instalar 2 cuerpos colegiados (academias docentes) para la generación de conocimientos.
4. Crear 1 sistema de incubación y emprendimiento.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Atención a personas en centros de educación a distancia y en las unidades de extensión regional mejoradas.	Número de personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades de extensión regional mejorados.	Número de personas atendidas en los centros de educación y las unidades extensión regional mejorados a distancia en 2017	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	64,872

Actividades

1. Realizar 24 servicios que faciliten el otorgamiento de tramites a hombres y mujeres sin distinción alguno, a los estudiantes de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional.
2. Modernizar y dar mantenimiento a 12 de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional realizada.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Educación en las diferentes modalidades implementadas.	Porcentaje de estudiantes en las diferentes modalidades.	(Número de nuevos estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2016-2017/Total de solicitudes realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	98.00%
Actividades			
1. Realizar 3 procesos de recopilación de documentos derivados de las solicitudes efectuadas para un acceso informado.			
2. Realizar 2 campañas de promoción de la oferta educativa para impulsar un visión más amplia de la formación profesional de las mujeres.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades" estableció 14 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores estratégicos y 2 indicadores de gestión que corresponde a las dimensiones de calidad y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 14 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación de Servicios de Educación en todos los Tipos y Modalidades"

Componente 1: Servicios de calidad proporcionados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados.	(Número de encuestas que acreditan la satisfacción/Total de encuestas realizadas)*100		
	Unidad de medida:	Encuesta	
	Meta programada:	60.00%	
	Meta alcanzada:	60.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar 1,200 encuestas de satisfacción y detección de necesidades tanto a hombres y mujeres en las diferentes regiones del estado con presencia del IEDEP.	Persona	1,200	100.00%
2. Implementar un sistema de gestión para el control del desempeño y seguimiento de egresados.	Sistema	1	100.00%
3. Realizar 2 encuentros deportivos con los alumnos del instituto.	Evento	2	100.00%
4. Realizar 2 talleres de cultura emprendedora con los alumnos del instituto.	Taller	2	100.00%
5. Realizar 2 convenios de colaboración con el sector público y/o privado que permita detonar el desarrollo tecnológico en las diferentes regiones con presencia IEDEP.	Convenio	2	100.00%
6. Conformar 5 comités de alumnos para fomentar la cultura de la prevención de la violencia y delincuencia.	Comité	5	100.00%

Componente 2: Capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de docentes que reciben capacitación en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia.	(Número de docentes beneficiados con la capacitación/Total de la plantilla de docentes para el ciclo escolar 2017-2018)*100		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Realizar 6 cursos de capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia en los que se incluirán la promoción de la cultura de los derechos humanos.	Capacitación	6	100.00%
2. Realizar 1 capacitación en perspectiva de género al personal para asesores presenciales.	Capacitación	1	100.00%
3. Instalar 2 cuerpos colegiados (academias docentes) para la generación de conocimientos.	Cuerpo académico	2	100.00%
4. Crear 1 sistema de incubación y emprendimiento	Incubadora	0	0.00%

Componente 3: Atención a personas en centros de educación a distancia y en las unidades de extensión regional mejoradas.

Indicador	Método de cálculo		
Número de personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades extensión regional mejorados.	Número de personas atendidas en los centros de educación y las unidades extensión regional mejorados a distancia en 2017		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		64,872
	Meta alcanzada:		64,872
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 24 servicios que faciliten el otorgamiento de tramites a hombres y mujeres sin distingo alguno, a los estudiantes de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional.	Servicio	24	100.00%
2. Modernizar y dar mantenimiento a 12 de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional realizada.	Mantenimiento	12	100.00%

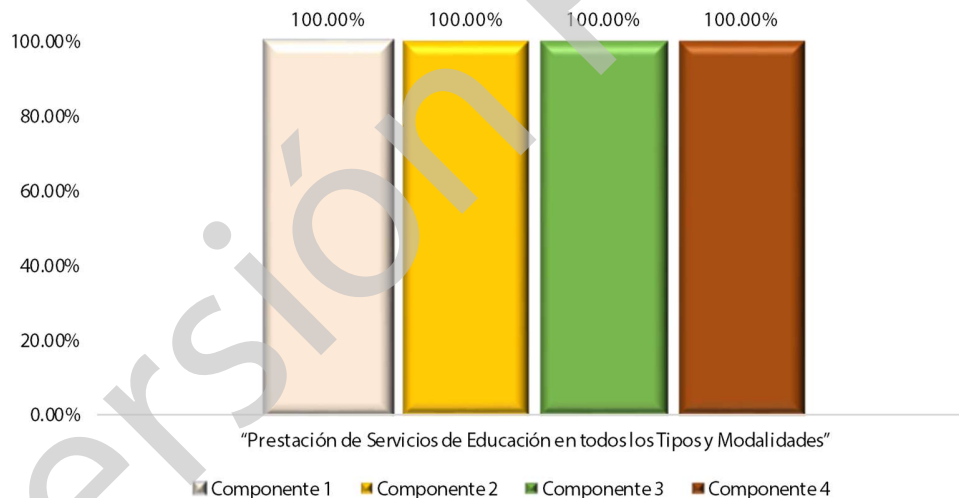
Componente 4: Educación en las diferentes modalidades implementadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes en las diferentes modalidades.	(Número de nuevos estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2016-2017/Total de solicitudes realizadas)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	98.00%	
	Meta alcanzada:	98.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 procesos de recopilación de documentos derivados de las solicitudes efectuadas para un acceso informado.	Proceso	3	100.00%
2. Realizar 2 campañas de promoción de la oferta educativa para impulsar un visión más amplia de la formación profesional de las mujeres.	Campaña	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "Habitantes de 15 años y más en el estado que viven en zonas de atención prioritaria donde tiene incidencia el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, reciben educación media superior y superior bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia".

Además, de las 14 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento del 100%; y 1 Actividad, presenta un cumplimiento del 0.00%.

Recomendación 90123-04CFE-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de la Actividad, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$64,715,513.00	\$21,160,403.58	\$85,875,916.58	\$78,422,411.25	\$77,267,297.45

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella, la Entidad Fiscalizada presentó oficio donde informa que se realizaron acciones para implementar la estructura orgánica, en las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.

Así como para capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó una Actividad que presenta un cumplimiento del 0.00%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/183/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 16 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 10 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, formulados, integrados y presentados por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño